

| ACTA PLENO ORDINARIO  |                    |              |                       |                      |       |
|---|--------------------|--------------|-----------------------|----------------------|-------|
| ORGANO  | PLENO              | FECHA        | 05/07/2017            | HORA COMIENZO        | 20:30 |
| SESION  | ORDINARIA          | CONVOCATORIA | PRIMERA               | HORA DE FINALIZACION | 22.00 |
| MIEMBROS DE LA CORPORACION  |                    |              |                       |                      |       |
| ASISTENTES  |                    |              | AUSENTES              |                      |       |
| D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILORRO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE DIEGO SEGURANA CELMA<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. MARCELINO ALEGRE BAYO<br>D. DAN FERRER CELMA  |                    |              | D. MARÍA MORAL ELVIRA |                      |       |
| SECRETARIA  | INGRID LÓPEZ HORNO |              |                       |                      |       |
| ORDEN DEL DIA   |                    |              |                       |                      |       |
| 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, Ordinaria de 24/05/2017.<br>2.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía, nº 131 al 171 de 2017.<br>3.- Aprobación, si procede, de la Cuenta general del ejercicio 2016.<br>4.- Aprobación, si procede, de la resolución del expediente sancionador de infracción urbanística del Polígono 58 Parcela 164 Partida Roselló, perteneciente a D. David Gavin Standford y D ª Emma Iddenden.<br>5.- Aprobación, si procede, de la moción de apoyo a los secretarios interinos de Aragón, presentada por la Asociación Sindical de Secretarios-Interventores de Aragón.<br>6.- Aprobación, si procede, de la modificación del Convenio gestor de la Estación depuradora de purines.<br>7.- Aprobación del expediente de modificación puntual nº 3 del P.G.O.U. de Valderrobres para envío al Consejo Provincial de Urbanismo (ampliación Centro de Salud).<br>8.- Aprobación, si procede, de la programación de Fiestas Patronales del 14 al 19 de agosto de 2017.<br>9.- Aprobación, si procede, del Padrón de agua y alcantarillado y Padrón de basuras, 1r semestre 2017.<br>10.- Corte de circulación de la plaza España, excepto vecinos.<br>11.- Ruegos y preguntas. |                    |              |                       |                      |       |

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 24/05/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES**

#### INTERVENCIONES

**D. CARLOS BONÉ AMELA**

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de veinticuatro (24) de mayo (5) de dos mil diecisiete (2017) que fue distribuida con la citación del Pleno que se está celebrando, ningún presente tiene nada que decir. Se somete a votación con el siguiente resultado:

#### VOTACIÓN

|                       |             |   |
|-----------------------|-------------|---|
| <b>A FAVOR:</b><br>10 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA   |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO  |
|                       | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE   |

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el acta de la sesión ordinaria de veinticuatro (24) de mayo (5) de dos mil diecisiete (2017).

## 2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA Nº 98 A 131 DE 2016 Y DE LA 1 A LA 11 DE 2017.

Se informa al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía adoptadas:

|          |   |            |
|----------|---|------------|
| 132/2017 | Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 03/2017/ RSUV, Renault Trafic 9782 DNL en C/ Don Pelayo y archivo por retirada vía pública.   | 23/05/2017 |
| 133/2017 | Licencia urbanística obra menor en C/ Belchite, 5-1ª a Jordi Pons Gisbert. Exp. O-40/2017   | 23/05/2017 |
| 134/2017 | Licencia urbanística obra menor en Av. Cortes de Aragón, 35 (23 en catastro) a Mª Carmen Querol Manero. Exp. O-42/2017  | 23/05/2017 |
| 135/2017 | Declaración exención del IVTM del 5975JHW DE José Navarro Martín por minusvalía   | 24/05/2017 |
| 136/2017 | Aprobación inicio de adquisición de terrenos en Pda. Frejinal Polígono 10 Parcela 84 de D. Enrique Bosch Torres   | 24/05/2017 |
| 137/2017 | Aprobación del expediente y pliegos y autorización del gasto de adquisición de terrenos en Pda. Frejinal Polígono 10 Parcela 84 de D. Enrique Bosch Torres  | 24/05/2017 |
| 138/2017 | Aprobación inicio de adquisición de terrenos en Pda. Frejinal c/ Cervantes s/n de D. Samuel Puchol Adell  | 24/05/2017 |
| 139/2017 | Aprobación del expediente y pliegos y autorización del gasto de adquisición de terrenos en Pda. Frejinal Pda. Frejinal c/ Cervantes s/n de D. Samuel Puchol Adell   | 24/05/2017 |
| 140/2017 | Licencia urbanística para conducción de agua a Antonio Segarra Molada, Exp. O-45/2017   | 25/05/2017 |
| 141/2017 | Adjudicación a D. Samuel Puchol y Carmen Foz la adquisición del bien sito en c/Cervantes s/n y ref cat.0591101BF6209B0001KW   | 25/05/2017 |
| 142/2017 | Sustitución del Sr. Alcalde por la Tte. De Alcalde Asunción Giner Barberán  | 26/05/2017 |
| 143/2017 | Adjudicación a D. Enrique Bosch y Mª Pilar Depe la adquisición del bien sito en Pda. Frejinal Polígono 10 Parcela 184   | 26/05/2017 |
| 144/2017 | Prórroga de licencia urbanística Exp. 39/2016 a Elías Gil Barberán en C/ Jaime I, 5   | 05/06/2017 |
| 145/2017 | Licencia urbanística en Pda. Cequieta, 56/32-33-35-36 a Puchol Rodríguez, SL. Expte O-22/2017   | 05/06/2017 |
| 146/2017 | Licencia urbanística en Partida Perecelma, 44/105, a Industrias Los Tres Reyes de Fuentespalda, SL, Expte O-36/2017   | 05/06/2017 |
| 147/2017 | Licencia urbanística para obras menores en Av. Hispanidad, 108 a Alfredo Arrufat Gil, Expte. O-44/2017  | 06/06/2017 |
| 148/2017 | Licencia urbanística del exceso de obra según Memoria y Certificado de Fin de Obras de fecha 21/04/2017, a Explotaciones Pellicer Sorolla, SL, Expediente O-62/2015 y A-10/2017, Explotación porcina de Producción de Lechones en Partida Moles sometida a Autorización Ambiental Integrada | 07/06/2017 |
| 149/2017 | Licencia urbanística obras menores en Av. Hispanidad, 10-4º a Cesar Bel Abella, Expte. O-47/2017  | 07/06/2017 |
| 150/2017 | Licencia urbanística por caducidad de la anterior 152/2015 y prórroga 252/2016, en C/ Cervantes, 19 a Juan J. Ferrás Ber. Expte. O-25/2015  | 07/06/2017 |
| 151/2017 | Incoación expediente sancionador vehículos 11/2017 a 9716BDC  | 13/06/2017 |

|          |   |            |
|----------|---|------------|
| 152/2017 | Incoación expediente sancionador vehículos 12/2017 a 0779BYD  | 13/06/2017 |
| 153/2017 | Liquidación TOVP Mayo 2017 a Iberdrola Clientes, SAU  | 13/06/2017 |
| 154/2017 | Liquidación TOVP Mayo 2017 a Iberdrola Comercialización   | 13/06/2017 |
| 155/2017 | Inicio expediente contratación obras pavimentación calle Pío XII y San Antonio  | 19/06/2017 |
| 156/2017 | Aprobación expediente contratación obras pavimentación calle Pío XII y San Antonio  | 19/06/2017 |
| 157/2017 | Licencia urbanística obras menores a Comunidad de Propietarios Av. Cortes de Aragón, 136, Exp. O-49/2017  | 19/06/2017 |
| 158/2017 | Licencia urbanística obras menores en Av. Hispanidad, 110 a Alberto Dilla Cuartielles, Exp. O-50/2017   | 19/06/2017 |
| 159/2017 | Plazos para la instalación de casetas o instalaciones análogas para la colocación de las peñas  | 21/06/2017 |
| 160/2017 | Licencia urbanística para la Legalización de Rehabilitación de una Masía existente en Polígono 52 Parcelas 7 y 8 a Jorge Ortuño Rodríguez, Exp. O-43/2017 | 22/06/2017 |
| 161/2017 | Licencia urbanística en C/ Zaragoza, 23 a Joaquín Molins Barberá, Exp. O-51/2017  | 22/06/2017 |
| 162/2017 | Licencia urbanística en Av. Cortes de Aragón, 81 a Talleres Gil Vilafranca, SL, Exp. O-52/2017  | 22/06/2017 |
| 163/2017 | Licencia urbanística en "Matadero" Ctra. Alcañiz, s/n a Endesa, Exp. O-54/2017  | 22/06/2017 |
| 164/2017 | Toma de conocimiento cambio de titularidad Explotación porcina de cebo 560 plazas, en Partida Pladembot 60/87 a Mª Dolores Guimerá Ramia                  | 26/06/2017 |
| 165/2017 | Toma de conocimiento cambio de titularidad Actividad No Clasificada de Enseñanza en Av. Cortes de Aragón, 83 a Euromat System, SL                         | 26/06/2017 |
| 166/2017 | Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 04/2017/ RSUV, Mercedes 300D B3432SZ en C/ Huesca y archivo por retirada vía pública. | 27/06/2017 |
| 167/2017 | Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 05/2017/RSUV, Citroen C4_8177DPF en C/ Huesca, 23 y archivo por retirada vía pública  | 27/06/2017 |
| 168/2017 | Bonificación del IVTM del vehículo TE-6354-F a Mª Isabel Sanz Miravet (+ 25 años)   | 28/06/2017 |
| 169/2017 | Declaración exención IVTM de Luis Arrufat Ferrer por minusvalía   | 28/06/2017 |
| 170/2017 | Declaración exención IVTM de Mª Dolores Miranda San Leoncio   | 28/06/2017 |
| 171/2017 | Licencia urbanística obras menores en Av. Cortes de Aragón, 69 (53 en catastro) a Mª Asunción Blanc Capacés, Expte. O-57/2017                             | 30/06/2017 |
| 172/2017 | Convocatoria Pleno ordinario 5 de julio de 2017   | 30/06/2017 |

## INTERVENCIONES

### D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Presidente, pregunta a los Sres. Concejales si hay alguna cuestión sobre las resoluciones emitidas.

No habiendo ninguna consulta sobre los mismos, el Pleno se da por enterado de las Resoluciones de Alcaldía presentadas.

## 3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016**

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de Excmo. Ayuntamiento de Valderrobres correspondiente al ejercicio 2016, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,

**DICTAMINA:**

**Primero:** Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

**Segundo:** Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

**Tercero:** En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

**Cuarto:** Si no se produjera ninguna reclamación, durante el plazo de exposición al público, se entenderá que el acuerdo de Pleno quedará aprobado tácitamente.

| <b>Resultado Presupuestario</b>   |                                   |                                       |                   |                                 |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| <b>Conceptos</b>  | <b>Derechos Reconocidos Netos</b> | <b>Obligaciones Reconocidas Netas</b> | <b>Ajustes</b>    | <b>Resultado Presupuestario</b> |
| a) Operaciones corrientes   | 2.102.139,71                      | 1.630.071,14                          |                   | 472.068,57                      |
| b) Operaciones de capital   | 444.533,93                        | 557.570,72                            |                   | -113.036,79                     |
| <b>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>                                | <b>2.546.673,64</b>               | <b>2.187.641,86</b>                   |                   | <b>359.031,78</b>               |
| c) Activos Financieros  | 0,00                              | 0,00                                  |                   | 0,00                            |
| d). Pasivos Financieros   | 0,00                              | 0,00                                  |                   | 0,00                            |
| <b>2. Total Operaciones financieras (c + d)</b>                                   | <b>0,00</b>                       | <b>0,00</b>                           |                   | <b>0,00</b>                     |
| <b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I= 1+2)</b>  | <b>2.546.673,64</b>               | <b>2.187.641,86</b>                   |                   | <b>359.031,78</b>               |
| <b>AJUSTES:</b>   |                                   |                                       |                   |                                 |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                                   |                                       | 0,00              |                                 |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           |                                   |                                       | 0,00              |                                 |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           |                                   |                                       | 35.460,34         |                                 |
| <b>II.TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)</b>   |                                   |                                       | <b>-35.460,34</b> | <b>-35.460,34</b>               |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>                                   |                                   |                                       |                   | <b>323.571,44</b>               |
| <b>Nº de cuentas</b>  | <b>Remanente de Tesorería</b>     |                                       | <b>Importe</b>    |                                 |
| 57, 556   | 1. (+) Fondos Líquidos            |                                       |                   | 800.425,98                      |

**Segundo:** Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

**Tercero:** En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

**Cuarto:** Si no se produjera ninguna reclamación, durante el plazo de exposición al público, se entenderá que el acuerdo de Pleno quedará aprobado tácitamente.

#### VOTACIÓN

|                       |             |  |
|-----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>10 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SECURANA CELMA |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                       | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

#### ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa especial de cuentas de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Valderrobres del ejercicio 2016.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas

#### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO 58 PARCELA 164 PARTIDA ROSELLÓ, PERTENECIENTE A D. DAVID GAVIN STANDFORD Y D.ª EMMA IDDENDEN

Considerando las actuaciones llevadas a cabo en la instrucción y de la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento sancionador por infracción urbanística consistente en infracción urbanística consistente en construcción de una casa de campo, la cual es utilizada como vivienda habitual en Polígono 58 parcela 164 partida Roselló, de unos 60 metros cuadrados, contiene placa solar depósito de obra para almacenamiento de agua, carece de sistema de depuración de aguas residuales, realizando vertido directamente al exterior mediante tubería a terreno finca, también se ha observado en la parcela la existencia de una construcción de ladrillo sin finalizar (en obras) caseta para albergar animales, todas las obras han sido realizadas ilegalmente sin licencia, las construcciones se emplazan en Suelo no urbanizable de protección urbanística 1.6-4.2 zona de núcleos estando el uso de vivienda, prohibido, y tipificada como grave, de conformidad con el artículo 278 c) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, con relación a la infracción cometida por D. David Gavin Standford y D.ª Emma Iddenden y cuyos hechos consisten en todas las obras han sido realizadas ilegalmente sin licencia, además de tener que acreditar que la casa se construyó con anterioridad a la aprobación definitiva del PGOU de Valderrobres en enero de 2013.

Visto el expediente, examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, con el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de del Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón,

#### VOTACIÓN

|                       |             |  |
|-----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>10 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SECURANA CELMA |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                       | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

## ACUERDO

El Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por D. David Gavin Standford y D<sup>a</sup> Emma Iddenden, por los motivos expresados en el Informe de Instructor de fecha 8 de junio de 2017, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

**SEGUNDO.** Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: que la construcción de la vivienda se llevó a cabo en el año 2012, en base a las pruebas practicadas siguientes: presentación de facturas relativas a la construcción de la misma con fecha de 2012.

**TERCERO.** Se declaran responsables por su participación en los hechos a: D. DAVID GAVIN STANFORD y D<sup>a</sup> EMMA IDDENDEN.

**CUARTO.** Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA Y OTRAS CONSTRUCCIONES SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL, y tificada como grave de conformidad con el artículo 278 infracción grave del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

**QUINTO.** Por tanto, de conformidad con el artículo 278 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, imponer las cuantías de las sanciones siguientes:

— La cuantía de 6.000,01 euros, a D. David Gavin Standford y a D<sup>a</sup> Emma Iddenden.

**SEXTO.** Conforme a la valoración técnica, determinar la indemnización de daños y perjuicios en 0 euros.

**SÉPTIMO.** Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

## 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE APOYO A LOS SECRETARIOS-INTERVENTORES INTERINOS DE ARAGÓN, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE SECRETARIOS INTERINOS DE ARAGÓN

### MOCIÓN DE APOYO A LOS SECRETARIOS-INTERINOS DE ARAGÓN:

Por todos es conocida la labor que desempeñan los Secretarios-Interventores de nuestros Ayuntamientos, quienes además de realizar las funciones públicas necesarias que les atribuye el ordenamiento jurídico realizan muchas otras.

La realidad es que en muchos de nuestros Ayuntamientos el puesto de trabajo de Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería lo desempeñan funcionarios interinos. Funcionarios interinos que se implican totalmente con sus Ayuntamientos y Comarcas, que trabajan con mucha dedicación, y hasta con sacrificio al desempeñar, en ocasiones, su labor a muchos kilómetros de su casa en municipios mal comunicados, allí donde no se cubren las plazas por funcionarios habilitados. Pero pese a los inconvenientes para ellos, llevan adelante su trabajo en sus Ayuntamientos al igual que los habilitados nacionales y permanecen en ellos durante muchos años, llegando incluso a echar raíces.

Hay que tener en cuenta que cerca del 50 % de los municipios tienen sus plazas de Secretarios-Interventores ocupadas por funcionarios interinos, y en concreto, en la provincia de Teruel donde el número asciende a más del 80 % de los municipios ocupados por Funcionarios interinos.

Mediante Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017, y la posterior Orden PRE/607/2017, de 27 de abril, que modifica parcialmente la anterior, se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería. En dicha convocatoria se elimina casi por completo tanto la valoración de la experiencia como la de los cursos de formación que nuestros Secretarios por tal condición realizan. No se han tenido en cuenta los principios de buena regulación, y no se ha seguido un proceso de transparencia en la regulación.

Todos sabemos que la experiencia de los Secretarios de nuestros Ayuntamientos, ya sean interinos o habilitados nacionales, además claro está, de los conocimientos, es un valor fundamental que por sabido no hace falta ahora explicar.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesorereros Interinos.

**SEGUNDO:** Manifestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescalas de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

**TERCERO:** Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión.

VOTACIÓN

|                       |             |  |
|-----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>10 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                       | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

#### ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesoreros Interinos.

**SEGUNDO:** Manifiestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescalas de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

**TERCERO:** Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos **de** Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, como ya lo hiciera anteriormente por Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

**CUARTO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza o Subdelegación del Gobierno en Huesca o Subdelegación del Gobierno en Teruel.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA COMARCA DEL MATARRAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES RELATIVO A ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PURÍN PORCINO**

Acuerdo de de de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderrobres relativo a actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una planta de tratamiento de purín porcino.

En el año 2009, el Departamento de Medio Ambiente, en la actualidad, Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, puso en marcha una serie de actuaciones en diferentes comarcas aragonesas donde la producción excesiva del purín constituye un serio problema ambiental, dado que los campos de cultivo no son capaces de absorber todo el purín generado en la zona y se produce contaminación por exceso de nitrógeno en los acuíferos y cauces alimentados por esos acuíferos.

Particularmente, con fecha 26 de julio de 2010 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderrobres relativo a las actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una planta de purín porcino.

Esta instalación tiene como objetivo la disminución del contenido de nutrientes de purín, de forma que se pueda utilizar como producto fertilizante sin riesgo de contaminación difusa. La financiación de la construcción de esta planta se llevó a cabo mediante la financiación reconocida en el Convenio firmado con el entonces Ministerio de Medio Ambiente, en el marco del Plan Nacional de Calidad de las Aguas del Estado.

El Convenio de Colaboración interadministrativa, inscrito con el número 11579, hoja 5, en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón, prevé en su actual redacción que la explotación de la planta de tratamiento se encomiende a los Centros Gestores de Estiércoles que se constituyan. Sin embargo, el tiempo transcurrido y los contactos mantenidos con las partes firmantes ponen de manifiesto que esta solución no es viable, y que es preferible que la explotación se gestione por el Instituto Aragonés del Agua.

Pero para ello, es necesario materializar este cambio modificando la cláusula octava del convenio donde consta la previsión relativa a la explotación de las obras, introduciendo como modificación que el Instituto Aragonés del Agua será quien instruya el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de una concesión demanial en orden a la puesta en marcha, explotación y conservación de la planta, pudiendo participar en la mesa que se constituya para la adjudicación sendos representantes del Ayuntamiento y de la Comarca. De igual modo, es preciso incorporar que será el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad quien promoverá las actuaciones necesarias para adaptar la explotación de la planta a las exigencias que se puedan derivar de una futura normativa estatal y autonómica relativa a la gestión de purín porcino o para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en la planificación autonómica del sector.

Por ello, estando las partes firmantes de acuerdo con esta modificación, y con el ánimo de buscar soluciones que permitan la puesta en marcha de la planta de tratamiento de purín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día de mayo de 2017, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderrobres relativo a actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una planta de tratamiento de purín porcino que se acompaña al presente Acuerdo.

**Segundo.-** Autorizar al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para su firma en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

**Tercero.-** Inscribir la presente Adenda en el Registro General de Convenios.



## ANEXO

### ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA COMARCA DEL MATARRAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES RELATIVO A ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PURÍN PORCINO.

En Zaragoza, a      de      de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha XXX de XXXXX de 2017.

De otra parte,                      , en nombre y representación de la Comarca del Matarraña, facultado para este acto por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha      de      de 2017.

De otra parte,                      , en nombre y representación del Ayuntamiento de Valderobres, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de fecha      de      de 2017.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

Con fecha 26 de julio de 2010 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderobres relativo a las actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una planta de purín porcino.

El objeto del Convenio era el de establecer la colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en la actualidad Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el Instituto Aragonés del Agua, la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderobres para la construcción y explotación de una planta de tratamiento de purín porcino en el término municipal de Valderobres, a fin de prevenir y reducir la contaminación difusa y mejorar la calidad y el estado ecológico de las aguas en el marco del Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

El Convenio de Colaboración, inscrito en con el número 11579, hoja 5 en el Registro General de Convenios de la Diputación General, en su actual redacción, prevé que la explotación de la planta se encomiende a los Centros Gestores de Estiércoles que se constituyan. El tiempo transcurrido y los contactos mantenidos con las partes firmantes ponen de manifiesto que esta solución no es viable, y que es preferible que la explotación se gestione por el Instituto Aragonés del Agua.

Para ello, es necesario modificar la cláusula octava del convenio donde consta la previsión relativa a la explotación de la planta de Valderobres y modificar su contenido.

En su virtud, las partes firmantes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir la presente

#### ADENDA

##### Único.- Modificación de la cláusula octava.

Se modifica en contenido de la cláusula octava, que queda redactado como sigue

*“Explotación de las obras.*

*El Instituto Aragonés del Agua instruirá el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de una concesión demanial en orden a la puesta en marcha, explotación y conservación de la planta de tratamiento de purín porcino.*

*En la mesa que se constituya para la adjudicación de la concesión podrán incorporarse, si así lo manifiestan expresamente, un representante del Ayuntamiento de Valderobres y otro de la Comarca del Matarraña.*

*Desde el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se promoverán las actuaciones necesarias para adaptar la explotación de la planta a las exigencias que se puedan derivar de una futura normativa estatal y autonómica relativa a la gestión de purín porcino o para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en la planificación autonómica del sector”.*

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

## INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde explica que la Depuradora la construyó la DGA, pero que la gestión de la misma se articuló en un 51% entre Ayuntamiento (26%) y Comarca (25%) y el 49% restante por capital privado (Arco Iris, Asociación de Ganaderos, SIPU), la cuestión es que después de construirse la planta, han modificado las conducciones. Sigue comentando que vino la Directora del Instituto Aragonés del Agua y se le planteó la inviabilidad de su funcionamiento y, además, que las pérdidas iban a ir a las costillas del Centro Gestor. Así que, concluye, la modificación es la cesión del 100% de la gestión de la Depuradora al Gobierno de Aragón. El Sr. Belanche comenta que si esa es la manera de que funcione y se ponga en marcha y se de salida a los 7 millones de euros que costó construirla, y que se trate de dar un Servicio que no da beneficios, el Sr. Alcalde le contesta que habría que saber si hay alguna administración que esté dispuesta a asumir esas pérdidas, que ya se sabía que beneficios no habría pero las pérdidas quién las podría asumir. Sigue comentando que en Peñarroya se tuvo que cerrar porque era deficitaria y era más viable que la de Valderrobres, porque a los ganaderos si les sale muy caro no llevarán el purín. Que también lo han planteado no solo como planta de acogida de purín sino también para el tema de explotación de fertilizantes

## VOTACIÓN

|                       |             |  |
|-----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>10 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                       | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

## ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderrobres relativo a actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una planta de tratamiento de purín porcino que se acompaña al presente Acuerdo.

**Segundo.-** Autorizar al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para su firma en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

**Tercero.-** Inscribir la presente Adenda en el Registro General de Convenios.

## 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDERROBRES

Visto que, con fecha 30 de marzo de 2017, a petición de la Alcaldía, se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Visto que, se encargó la elaboración y redacción de la Modificación aislada propuesta al equipo redactor, ésta se recibió en fecha 8 de mayo de 2017.

Visto que, con fecha 24 de mayo de 2017, por Acuerdo de Pleno, se aprobó inicialmente la modificación aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres, y fue sometida a información pública durante el plazo de un mes y anunciada en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón núm. 100, de fecha 30 de mayo de 2017.

Visto que, no se han presentado alegaciones que consta en el certificado de secretaría de fecha 4 de julio de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno adopta el siguiente,

## VOTACIÓN

|                       |             |  |
|-----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>10 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                       | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

#### ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Remitir, el expediente completo, al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, que deberá adoptar Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

**SEGUNDO.** Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva de Modificación Aislada de Normas Subsidiarias Municipales en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión del Ayuntamiento.

#### 8. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017.

El Sr. Alcalde, comunica al Pleno la apertura de las ofertas presentadas las explica, siendo la oferta más ventajosa, Espectacles Maestrat.

El Sr. Alcalde explica que este año se ha variado, además de los actos típicos: jota, fútbol, morra y guiñote, se ha planteado actuaciones más mezcladas, el día de la jota, a las 5 habrá un tobogán gigante en la Avda. Hispanidad, hay 2 días de hinchables acuáticos y otro día más, también habrá una actuación de cuenta cuentos y magia, dotando así de más espectáculos infantiles. Continúa explicando que se han incorporado los fuegos artificiales desde el Castillo el día 19 de agosto. Los horarios y actuaciones de siempre se han mantenido pero se ha aumentado los espectáculos de los niños. También se ha incluido una orquesta el último día porque es sábado. La charanga sí que hacía que subiera más gente a las vaquillas, por lo que se ha mantenido. El Sr. Segurana apunta que Carmen está terminando de cerrarlo pero esto es lo que hay básicamente.

El Sr. Berbel y el Sr. Belanche se abstienen, ya que el año pasado y el anterior ya dijeron que se pudiese hablar del programa de fiestas, en una Comisión y que a ellos les interesaría hablar, el Sr. Berbel comenta que tiene la sensación de que son las fiestas menos populares de la comarca, y explica que en otros pueblos hay más actos organizados por asociaciones. El Sr. Segurana dice que si aumenta la población, menos colaboración, y que esa es la opinión de Roger. El Sr. Berbel dice que no pueden dar su opinión antes de que esté ya todo cocinado, y eso es lo que echan en falta. El Sr. Alcalde le responde que tiene otro concepto de popular, que él cree que las fiestas se hacen para la gente del pueblo. Que le parece bien lo que ha comentado el Sr. Berbel y que lo tendrán en cuenta para la próxima vez.

#### VOTACIÓN

|                           |             |  |
|---------------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>8      | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
|                           | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                           | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
| <b>ABSTENCIONES:</b><br>2 | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

#### ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento por mayoría absoluta de sus miembros presentes, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Programa de Fiestas Valderrobres 2017, adjudicando a Espectacles Maestrat, las Fiestas de Valderrobres 2017 con un Presupuesto de 48.400,00 euros, mas I.V.A., que comprende; Orquestas: Ágora, Baile Nueva

Alaska, Montesol, La Kinky Band, La Cruzada, Platea y Quinta Nota para los días 15 de julio de 2017 y del 14 al 19 de agosto de 2017 respectivamente. Las prestaciones incluidas serán: sillas y mesas, escenario para las orquestas, carteles de las Fiestas de Julio, Agosto e individuales de las orquestas, todo según el presupuesto presentado. Asimismo, se mantienen dos días de parque acuático (17 y 19 de agosto), espectáculo el día 17 de agosto de los Titiriteros de Binéfar (contratados por circuito de Artes Escénicas y musicales de Aragón) y juegos en los jardines de las piscinas con entrada gratuita a las piscinas. El día 15 de agosto se incorporan 2 actuaciones infantiles en la Lonja, títeres y magia. El 16 de agosto se incorpora el tobogán gigante acuático. El día 19 de agosto se incluyen los fuegos artificiales. Además de lo tradicional, 3 días de vaquillas por la noche, y 2 tardes de vaquillas con charanga porque si no la gente no se animaba a subir, concurso de guiñote.

## 9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE DE 2017 Y DEL PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS 1º SEMESTRE DE 2017

Se da cuenta a la Corporación del Padrón de Tasas de Suministro de agua domiciliaria y servicio de alcantarillado, 1º semestre de 2017, que asciende a la cantidad total de **ciento veintidós mil doscientos ochenta y dos con ochenta (122.282,80)** euros. Por suministro agua: ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con veintidós céntimos (**88.784,22**) euros y de I.V.A. ocho mil ochocientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (**8.878,50**) euros. Por el servicio de alcantarillado veintidós mil seiscientos tres con sesenta y seis céntimos (**22.603,66**) euros. Se da cuenta a la Corporación del Padrón de Tasas de recogida de basuras domiciliarias correspondiente al 1º semestre de 2017, que asciende a la cantidad de **cuarenta mil novecientos noventa y ocho con sesenta y cinco (40.998,65)** euros

### VOTACIÓN

|                        |             |  |
|------------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:<br/>10</b> | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILORRO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
|                        | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                        | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                        | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Padrón de la Tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y la tasa de recogida de basuras domiciliarias correspondiente al 1º Semestre de 2017.

**Segundo.-** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados.

**Tercero.-** Proceder a su envío a las diferentes entidades bancarias para que se proceda de inmediato al cobro de las mismas.

## 10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CORTES DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN PLAZA DE ESPAÑA, EXCEPTO VECINOS

El Sr. Alcalde explica que los meses de verano se peatonaliza el casco urbano desde las 21 a las 2 del viernes y sábados y domingos de 12:30 a 2:30 de la madrugada. Continúa diciendo que ha habido quejas de los vecinos del Casco porque les supone un perjuicio ya que la salida que les queda es a través de la gravera que tiene peor salida o salida por el Castillo. Dice que les han comentado, que antes el Puente de Piedra y calle la Paz se dejaban de acceso libre y no se cortaba. Concluye que es tomar la decisión de cortar ese tramo o dejarlo peatonal.

El Sr. Ferrer dice que si se acuerda que eso se hacía antes, dice que sí se les podría dejar entrar pero sólo vecinos, pero que no habrá ningún control de matrículas. El Sr. Berbel comenta que es fiarse de la buena voluntad de las personas. El Sr. Ferrer concluye que se podría probar si sólo entran vecinos o si no, cortarla. El Sr. Alcalde contesta que dice que o se deja pasar a vecinos o no, no poner un horario también para entrar los vecinos. El Sr. Alegre dice que se podría dejar pasar por el puente de Piedra y calle la Paz, que sí se podría probar a dejar pasar el puente de Piedra también tendrá que ser de ida y vuelta. El Sr. Segurana dice que los niños a las 21:30 horas es cuando están sueltos por la plaza y que eso le da miedo.

El Sr. Berbel dice que la peatonalización es positiva pero que no se tiene que penalizar a la gente del casco antiguo, que cada vez hay menos gente, que no sólo no vive la gente por el corte de circulación pero que es una cosa más, continúa diciendo que él es afectado y está a favor de peatonalizar más temporada, también comenta que el mecanismo de la barrera también tiene su peligro. Que se puede poner una señal con limitación a vecinos y horario. El Sr. Alegre pregunta por la propuesta del equipo de gobierno. El Sr. Alcalde le dice que no hay ninguna propuesta que cada uno es libre de opinar lo que quiera. El Sr. Alcalde continúa diciendo que le ve riesgo de cara a los niños. El Sr. Berbel pregunta que cuánta gente ha venido a quejarse, el sr. Alcalde le responde que ha venido un vecino en representación de otros, pero no sabe exactamente de cuántas se trata. La Sra. Giner dice que aquí hay muy poca conciencia de tener las calles cerradas, que ella ha vivido en una zona en la que se cierran las calles. El Sr. Alcalde comenta que se cierra todo el casco no sólo una calle, porque el único acceso es por la plaza, y comenta que incluso en alguna ocasión anterior, no ahora, le hicieron el coste económico que suponía dar la vuelta con el coche. Dice que son 3 las propuestas:

1. El Sr. Alcalde vota a favor de dejar abierto el paso las 24 horas sólo a vecinos.
2. Dejarlo cerrado a todos como ahora. Cero votos
3. Señalizar prohibido el paso con horario, para vecinos, es decir, hasta las 9 dejarlo abierto a vecinos y cerrarlo a partir de las 9, el viernes y sábado y domingo hasta las 2 de la madrugada, 7 votos (Sr. Ferrer, Sr. Mínguez, Sr. Segurana, Sr. Sorolla, Sr. Segurana, Sr. Alegre y Sr. Belanche)

Hay 3 abstenciones a las propuestas, el Sr. Villoro, la Sra. Giner y el Sr. Berbel.

El Sr. Belanche propone que esto no caiga en saco roto, porque ya que se ha planteado, hacer algún estudio de circulación de la población del casco antiguo, y ordenar el tráfico de la Vila. El Sr. Berbel también propone que en septiembre se vuelva a hablar a ver qué tal ha ido, con la gente de los bares y los vecinos.

#### VOTACIÓN

|                      |             |  |
|----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>7 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILORRO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
|                      | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                      | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                      | <b>CHA</b>  | D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE  |

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de sus miembros presentes, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar, señalizar prohibido el paso con horario, para vecinos, es decir, hasta las 9 dejarlo abierto a vecinos y cerrarlo a partir de las 9, el viernes, y sábado y domingo hasta las 2 de la madrugada.

### 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### INTERVENCIONES

#### D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta, no se plantea ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA  
SECRETARIA,

Carlos Boné Amela

Ingrid López Horno

